



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ANELE), LA AGRUPACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE LIBROS Y EDICIONES (ADILE) Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GREMIOS Y ASOCIACIONES DE LIBREROS (CEGAL), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES.

En Toledo, a 3 de abril de 2009

REUNIDOS

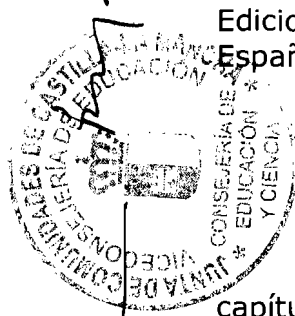
De una parte, Pedro Pablo Novillo Cicuéndez, Viceconsejero de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delegan competencias en materia de personal, autorización de gastos, contratación y convenios y autorizaciones a distintos órganos de la Consejería (DOCM num 194, de 19 de septiembre).

De otra, José Moyano Guzmán, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE), Francisco E. Martínez, Presidente de la Agrupación de Distribuidores de Libros y Ediciones (ADILE) y Fernando Valverde, Presidente de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL).

EXPONEN

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en su capítulo II, establece que la educación primaria y la educación secundaria obligatoria son etapas obligatorias y gratuitas.

Segundo.- Por su parte, la Orden de 27-07-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, regula el Programa de Gratuidad de Libros de Texto y Materiales Curriculares y establece sus normas de organización y funcionamiento, de acuerdo con la actual Ley del Libro.





Tercero.- La Consejería de Educación y Ciencia tiene competencias para programar y ejecutar la política autonómica en materia educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por la que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de esta Consejería.

Cuarto.- Anualmente la Dirección General competente en materia de materiales curriculares elabora las instrucciones de desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto y Materiales Curriculares para el siguiente curso escolar.

Quinto.- La Consejería de Educación y Ciencia y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE), la Agrupación de Distribuidores de Libros y Ediciones (ADILE) y la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL), están interesadas en colaborar para la mejora del servicio público de la educación mediante actuaciones en el ámbito de la realización y difusión de materiales curriculares y complementarios.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que constará de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La dotación de libros de texto nuevos a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el marco del programa de gratuidad regulado por la citada Orden de 27-07-2006, y teniendo en cuenta la necesaria adaptación de estos materiales a los nuevos currículos derivados del desarrollo de la LOE, se realizará, en los próximos tres cursos, de la siguiente forma:

Curso 2009/10:

Se dotará a los centros docentes de libros nuevos para el alumnado de 1º, 2º, 5º y 6º de educación primaria.

Curso 2010/11:

Se dotará a los centros docentes de libros nuevos para el alumnado de 1º y 2º educación primaria y 1º y 3º de educación secundaria obligatoria.

Curso 2011/12:

Se dotará a los centros docentes de libros nuevos para el alumnado de 1º y 2º de educación primaria y 2º y 4º de educación secundaria obligatoria.

Segunda.- A partir del curso 2012/13, se dotará anualmente a los centros docentes sostenidos con fondos públicos para la adquisición de libros nuevos destinados al alumnado de 1º y 2º de educación primaria y a los dos cursos de la enseñanza obligatoria en los que proceda la renovación por haber concluido el periodo de cuatro años de uso a los que se refiere el punto 3.3 de la Orden de 27 de julio de 2006 antes citada.

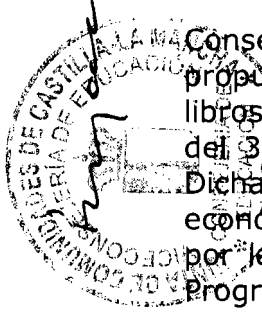
Tercera.- La dotación económica que aportará la Administración educativa de Castilla-La Mancha por los libros de texto para cada uno de los cursos del primer ciclo de educación primaria durante el curso 2009/10 será de 120 euros por alumno/-a.

Cuarta.- A partir del curso 2009/10 la cuantía máxima de la dotación económica que abonará la Administración educativa por cada uno de los libros de texto contemplados en el catálogo del Programa de Gratuidad de Materiales Curriculares se actualizará respecto del curso anterior conforme a la evolución del índice de precios al consumo en el sector de la enseñanza.

Quinta.- ANELE comunicará el contenido del presente Convenio a sus asociados.

Sexta.- Editores, Distribuidores y Libreros, trasladarán a la Consejería de Educación y Ciencia, mediante un archivo informático, sus propuestas de precios, de cada una de sus empresas asociadas para los libros recogidos en el Catálogo de Libros del Programa de Gratuidad antes del 30 de mayo de cada año y que será vigente para el curso siguiente. Dichas propuestas de precios serán utilizadas para el cálculo de la dotación económica para la adquisición de los libros de texto y éstos serán incluidos por la Consejería de Educación y Ciencia en la Aplicación Informática del Programa de Gratuidad para la gestión, consulta y estimación del gasto del Programa de Gratuidad por parte de los centros docentes, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 10.1 g) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Séptima.- Las partes firmantes colaborarán en la realización y difusión de materiales curriculares y complementarios que contribuyan a la mejora de la prestación del servicio público de la educación.





Octava.- La Consejería de Educación y Ciencia y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE), la Agrupación de Distribuidores de Libros (ADILE) y la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros, se comprometen a cooperar en el desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto y Materiales Curriculares.

La duración del presente Convenio de Colaboración será de tres cursos, contados a partir de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar para periodos sucesivos previo acuerdo expreso de las partes firmantes.

Con independencia de lo anterior, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito y sin perjuicio de la finalización de las actuaciones que estuvieran en curso de acuerdo con lo establecido en el mismo, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman los ejemplares correspondientes,

EL PRESIDENTE DE ANELE

José Moyano Guzmán

EL PRESIDENTE DE CEGAL

Fernando Valverde

EL PRESIDENTE DE ADILE

Francisco E. Martínez

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Pedro Pablo Novillo Cicuéndez